

# Una visión de RDA: su estructura y relación con la parte descriptiva del registro bibliográfico según RC/ISBD

---

---

PILAR TEJERO LÓPEZ  
*Biblioteca Nacional de España*

**RESUMEN:** El presente artículo expone los conceptos básicos, características y estructura de RDA. Ofrece una visión del contenido de RDA en relación a RC/ISBD desde las secciones que la componen.

La segunda parte se dedica a examinar los capítulos referidos a la parte descriptiva del registro bibliográfico actual y muestra las diferencias principales en los elementos núcleo de manifestación y en la transcripción de los datos.

**PALABRAS CLAVE:** Reglas de Catalogación españolas, ISBD, RDA, estructura de RDA, contenido de RDA, descripción bibliográfica, transcripción, entidad manifestación.

**ABSTRACT:** This paper presents the basic concepts, characteristics and structure of RDA. It provides an overview of RDA contents in relation to RC/ISBD from its component sections.

The second part of the article is dedicated to review those chapters regarding the description part of the current bibliographic record. It also shows the major differences in the manifestation core elements and in data transcription.

**KEYWORDS:** Spanish Cataloguing Rules, ISBD, RDA, RDA structure, RDA contents, bibliographic description, transcription, manifestation entity.

---

Recibido noviembre 2014, revisado diciembre 2014; aceptado diciembre 2014.

## CONCEPTOS BÁSICOS

RDA: Recursos, descripción y acceso, es el nuevo código que sustituye a AACR2 (Reglas de Catalogación Angloamericanas, 2ª ed.). Proporciona un conjunto de pautas e instrucciones para registrar el contenido de los recursos, es decir, los datos que permiten “descubrir” el recurso.

La gran diferencia entre RDA y las restantes reglas radica en que los modelos conceptuales FRBR (Requisitos Funcionales de Registros Bibliográficos) y FRAD (Requisitos Funcionales de los Datos de Autoridad)<sup>1</sup> dirigen su estructura y contenido. Ambos modelos desarrollados bajo los auspicios de la IFLA (Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios e Instituciones) analizan los atributos y relaciones de las entidades bibliográficas desde el punto de vista de las tareas o necesidades de los usuarios.

La terminología presente en RDA es precisamente la de la familia FR.

La palabra “Recursos” se refiere en RDA a las entidades del primer grupo de FRBR, *obra, expresión, manifestación e ítem*, que son los productos de la creación intelectual o artística.

La palabra ejemplar o ítem ya estaba presente en las reglas anteriores pero habitualmente se identificaba con publicación o documento; en ISBD Consolidada se sustituyó por recurso.

También están presentes las entidades del segundo grupo, las que expresan la responsabilidad del contenido intelectual y artístico, la de la producción física, y el poseedor de las entidades del primer grupo: se trata de *personas, familias y entidades corporativas*.

Encontramos una entidad que es novedosa respecto a las reglas anteriores, la familia.

Todas estas entidades pueden ser, además, objeto de la obra, y junto con el *concepto, objeto, evento y lugar* aglutinan las entidades del tercer grupo. Solo están desarrollados en RDA los atributos de lugar, permaneciendo pendientes de estudio las restantes entidades.

Además RDA sigue los PIC (Declaración de Principios Internacionales de Catalogación, 2009).

De los PIC obtiene los principios básicos que han de regir la forma de registrar esos datos, en particular el principio de representación y el principio de conveniencia del usuario.

RDA se basa en AACR2 y la tradición que subyace en ella. Pero también tiene en cuenta la ISBD (Descripción Bibliográfica Internacional Normalizada) de la IFLA, los formatos MARC 21 para registros bibliográficos y de autoridad, sin olvidar Dublin Core y ONIX.

En su denominación también están incluidas las palabras descripción y acceso, algo que nos resulta familiar a los que utilizamos reglas anteriores, como las Reglas de Catalogación o las AACR2, aunque el alcance es más amplio en RDA.

---

<sup>1</sup>La parte relativa FRSAD no está desarrollada.

Por otro lado, hay dos palabras presentes en AACR2 que faltan en RDA:

- La palabra catalogación en el propio nombre del código, lo que lo aleja de la catalogación tradicional. RDA se presenta más como un conjunto de pautas que como unas reglas.
- La designación del ámbito concreto (angloamericanas) al que se dirige, desaparición no gratuita pues se presenta como un código con espíritu de internacionalidad: ofrece la posibilidad de elección de la lengua en la que se van a aportar los datos, respecto al sistema numérico, etc., pero es cierto que determinadas instrucciones están pensadas y planteadas desde el punto de vista anglosajón.

Al igual que AACR2, nuestras Reglas de Catalogación se redactaron siguiendo dos pautas de la IFLA, los Principios de París (1961) y las normas de las ISBD (la 1ª de 1971) para la descripción bibliográfica. Además, está latente la tradición catalográfica española a partir de las Instrucciones para la Redacción de los Catálogos en las Bibliotecas Públicas del Estado (1902). Pero RC también se fue modernizando con normas de las Reglas de Catalogación Angloamericanas (1ª ed., 1967). De ahí que las diferencias entre las Reglas y las AACR2 no sean muy significativas.

RDA no habla de áreas pero sí de elementos y subelementos de datos. Muchos llevan los mismos nombres que conocemos: título propiamente dicho, título paralelo, mención de responsabilidad, mención de edición, etc.

Hay instrucciones que son iguales en RDA y en AACR2. Algo parecido sucede respecto a las Reglas de Catalogación y a la ISBD.

*RC 1.4.3G Cuando el nombre del lugar aparezca en distintas lenguas y/o escrituras en la misma fuente, se elegirá la forma que coincida con la lengua del título propiamente dicho.*

#### *ISBD 4.1.11.1*

*Cuando el nombre del lugar de publicación, producción y/o distribución aparece en la fuente de información prescrita en más de una lengua o escritura, se da la forma del nombre que concuerde con la lengua y escritura del título propiamente dicho.*

#### *RDA 2.8.2.5*

*Si el lugar de publicación aparece en la fuente de información en más de una lengua o escritura, registre la forma de la lengua o escritura del título propiamente dicho. (If the place of publication appears on the source of information in more than one language or script, record the form that is in the language or script of the title proper).*

Hay instrucciones o definiciones que han modificado su terminología pero el contenido es el mismo, porque hay determinados conceptos o términos existentes ya anteriormente que han cambiado su denominación.

RC	RDA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encabezamiento</li> <li>• Título uniforme; título uniforme colectivo (facticio)</li>   <li>• Fuente principal</li> <li>• Autor</li>   <li>• Designación específica de material</li> <li>• Referencia de véase</li> <li>• Referencia de véase demás</li>   <li>• Colección</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Punto de acceso autorizado</li> <li>• Título preferido (con o sin adiciones); título colectivo convencional</li> <li>• Fuente preferida</li> <li>• Creador (incluye autor como creador de texto)</li> <li>• Soporte</li> <li>• Punto de acceso variante</li> <li>• Punto de acceso autorizado de la entidad relacionada</li> <li>• Compilación</li> </ul>

Así, encontramos:

#### *RC 16.2.1*

*Se utiliza el título uniforme colectivo “Obras”, cuando la publicación contiene las obras completas de un autor o se presentan como tales.*

#### *RDA 6.2.2.10.1*

*Registre el título colectivo convencional Obras como el título preferido de una compilación de obras que consiste en, o pretende ser, la obra completa de una persona, familia o entidad corporativa. (Record the conventional collective title Works as the preferred title for a compilation of works that consists of, or purports to be, the complete works of a person, family, or corporate body).*

Hay elementos que son sustituidos por otros diferentes. La designación general de material de RC es sustituida por el tipo de contenido, el tipo de medio y el tipo de soporte. Forma de contenido y tipo de medio son elementos ya existentes en la ISBD consolidada incluidos dentro de la nueva área 0.

En general, podemos afirmar que el tipo de contenido responde a la pregunta “¿Cuál es la forma de comunicación?”, el tipo de medio a la de “¿Qué tipo de dispositivo requiere?” y por último, el tipo de soporte a la de “¿Dónde está almacenado?”.

Con estos elementos se supera el solapamiento de contenido y medio existente en la designación general de material de las reglas anteriores.

#### CARACTERÍSTICAS EN RELACIÓN CON RC/ISBD

Las Reglas de Catalogación, al igual que las AACR2 dedican más de la mitad de la obra a la descripción, el resto a los puntos de acceso, su elección y forma,

y un capítulo anecdótico por su tamaño relativo a las referencias. Es decir, todo está pensado en la redacción de los registros bibliográficos y apenas se tratan las pautas relativas a los registros de autoridad.

Ya desde el primer contacto con RDA resulta llamativo el elevado número de capítulos dedicados a los puntos de acceso, su normalización y control. Pero no hallamos ninguna referencia a los registros bibliográficos y de autoridad, de tal manera que es un tanto desconcertante no saber si la aplicación de una instrucción está pensada en un registro de un tipo o de otro.

Aunque RDA solo habla de datos, el resultado de su aplicación utilizando el Formato MARC (MARC 21, IBERMARC, UNIMARC...) es semejante a los registros a los que estamos acostumbrados.

En las Reglas de Catalogación españolas se presta mucha atención a la descripción según el tipo de material, pues la parte descriptiva además del capítulo general ofrece once capítulos en función de los distintos materiales. Cada capítulo sigue fielmente el estándar ISBD, especifica las mismas áreas y elementos, hace hincapié en la fuente principal y las fuentes prescritas y aplica la puntuación ISBD. ISBD consolidada no organiza los capítulos por materiales, sino por áreas pero sí que son frecuentes<sup>2</sup> determinadas instrucciones con un ámbito de aplicación limitado, solo para determinados tipos de recursos.

No hay distinciones en RDA de tipos de materiales o recursos, pero sí incluye atributos<sup>3</sup> que son exclusivos de algunos recursos o puntos de acceso específicos de ciertos contenidos, y su alcance es amplio en lo que a tipo de recursos se refiere.

RDA es una norma de contenido, se centra en lo que hay que registrar, no de visualización, que implica cómo registrarlo. Aunque reconoce que ISBD es una de sus fuentes, no prescribe ninguna puntuación. Se mantiene y considera al margen de la visualización de los datos.

No obstante, en el propio cuerpo de la norma presenta ejemplos con la puntuación ISBD<sup>4</sup>. Y en el apéndice D ofrece unas pautas sobre la presentación de los datos siguiendo las especificaciones de ISBD.

También está al margen de cualquier sistema o esquema de codificación y permite el uso de cualquiera de los sistemas disponibles en las aplicaciones bibliotecarias. Por tanto, el centro catalogador elige la forma de visualización y la norma de codificación con independencia de RDA. También se incluyen en los apéndices D y E sendos apartados dedicados a la correspondencia de los elementos y subelementos de RDA a los campos y subcampos de los formatos MARC21 bibliográfico y de autoridad<sup>5</sup>, el sistema de codificación más empleado.

---

<sup>2</sup>Aunque en la edición consolidada definitiva se han eliminado muchos apartados aplicados a materiales concretos respecto a la edición preliminar.

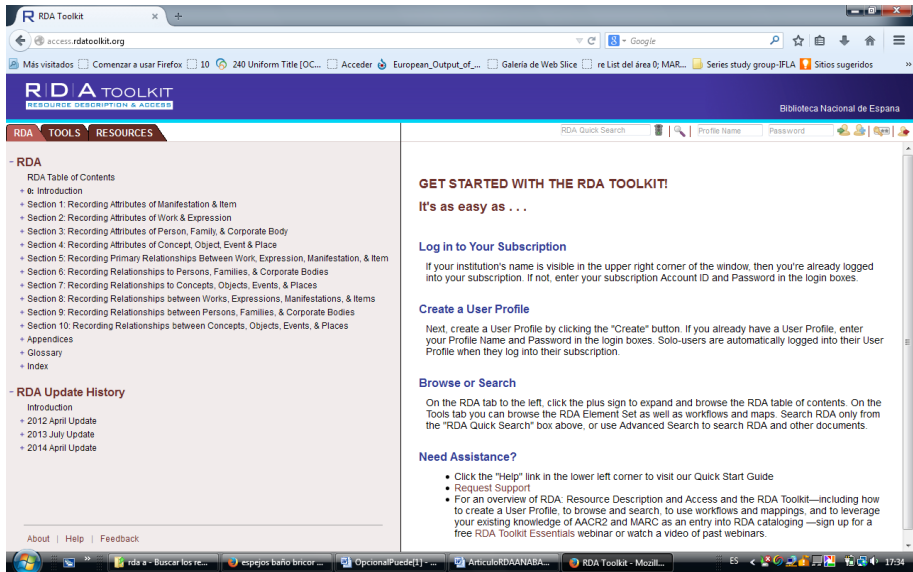
<sup>3</sup>Normalmente están referidos a contenido y soporte

<sup>4</sup>Véanse, por ejemplo, las secciones dedicadas a las relaciones

<sup>5</sup>En RDA Toolkit los apéndices reenvían a "Tools"

## ESTRUCTURA GENERAL

La estructura de RDA es totalmente diferente a las reglas conocidas hasta el momento. Está dividida en 10 secciones y 37 capítulos (con numeración consecutiva, no dependiente de las secciones) organizados conforme a las entidades, atributos y relaciones de la familia FR.



Observamos que todas las secciones tratan de las entidades FRBR y están divididas en dos grandes bloques:

- cuatro referentes a las entidades y sus atributos
  - **Dos secciones (1 y 2)** para las entidades del grupo 1 (*obra, expresión manifiesta e ítem*)
  - **Una sección (3)** para las entidades del grupo 2 (*persona, familia y entidad corporativa*)
  - **Una sección (4)** para las entidades del grupo 3 (*concepto, objeto, acontecimiento y lugar*). Hoy en día solo está desarrollado el capítulo dedicado al lugar.
- las seis restantes dedicadas a las relaciones entre ellas.
  - **Una sección (5)** para las relaciones entre las entidades del grupo 1 inherentes en el recurso.
  - **Una sección (6)** para las relaciones entre las entidades del grupo 1 y las del grupo 2.
  - **Una sección (7)** para las relaciones entre las entidades del grupo 1 y las del grupo 3.

- **Una sección (8)** para las relaciones entre entidades distintas del grupo 1.
- **Una sección (9)** para las relaciones entre entidades del grupo 2.
- **Una sección (10)** para las relaciones entre las entidades del grupo 3. Hoy en día no está todavía desarrollada.

En resumen, RDA contiene instrucciones y pautas para registrar atributos de las entidades FR y para expresar las relaciones que se establecen entre ellas. Su objetivo es describir recursos y elegir los puntos de acceso y su forma, para que el usuario pueda realizar las cuatro tareas que están definidas en cada modelo FR.

En este sentido, las secciones 1 y 2 empiezan por los capítulos dedicados a identificar y encontrar la entidad (2, 6<sup>6</sup>), y continúan con los destinados a seleccionar (3, 7) y obtener (4), en su caso.

Las restantes secciones referidas a las entidades de FRAD se dividen en capítulos destinados a cada entidad, que incluyen en sí todas las tareas en distintos apartados.

Los capítulos relativos a relaciones pretenden encontrar otras entidades a partir de esas asociaciones, y contextualizarlas o entenderlas.

Además, RDA ofrece un capítulo introductorio, apéndices, glosario e índice.

#### CONTENIDO GENERAL EN RELACIÓN CON RC E ISBD

##### **Introducción**

La introducción o capítulo 0 nos pone en contacto con conceptos o pautas fundamentales en RDA:

- La existencia de elementos “**núcleo**”, es decir, esenciales, básicos o fundamentales (core). Se corresponden con los atributos y relaciones mínimos que determinan FRBR/FRAD como necesarios para permitir al usuario la consecución de sus tareas.

Unos son siempre núcleo; otros son solo núcleo en determinadas situaciones (si son aplicables y la información está disponible). RDA establece que estos son los datos mínimos y que el centro catalogador puede incrementarlos con los restantes elementos opcionales. Un elemento opcional se convierte en núcleo si se necesita para diferenciar dos entidades.

- La existencia de una serie de pautas e instrucciones que son otras posibilidades respecto a la pauta inmediatamente anterior:

**Alternativas**, es decir, se presentan como otra opción o alternativa diferente.

Instrucciones opcionales que incrementan o reducen la pauta anterior:

- **adición opcional**;
- **omisión opcional** de determinados datos.

Instrucciones que ofrecen varias opciones mediante “o”

---

<sup>6</sup>Las tareas de FRAD incluidas en este capítulo, se organizan en distintos apartados.

### Excepciones

Para determinar la elección entre los distintos elementos e instrucciones posibles son fundamentales:

- El establecimiento de perfiles de aplicación del centro catalogador<sup>7</sup>.
- El juicio del catalogador.

No sorprende la redacción de perfiles o políticas de aplicación puesto que en RC e ISBD hay normas que son opcionales y el centro catalogador establece el uso que hace de ellas. Sí sorprende que se puedan aplicar instrucciones totalmente diferentes para un mismo caso, lo que nos aleja del concepto de uniformidad y normalización. Esto hace imprescindible la redacción de esos perfiles.

Resulta llamativo apelar al juicio del catalogador, aunque es cierto que en ISBD estamos acostumbrados a frases como “si se considera necesario para la identificación del recurso” o “si se considera importante o de interés para los usuarios del catálogo.” que en algunos casos determina el propio catalogador.

### Secciones

Ofreceremos a continuación una visión del contenido de las distintas secciones y su correspondencia con RC y, en su caso, ISBD.

#### *Secciones relativas a los atributos*

The screenshot shows the RDA Toolkit interface. On the left is a navigation menu with sections like 'RDA Table of Contents', 'Introduction', 'Section 1: Recording Attributes of Manifestation & Item', etc. The main content area displays 'D.1 ISBD Presentation' and 'D.1.1 Order of Elements'. Below the text, there is a table with three columns: 'ISBD Area/Element', 'Punctuation', and 'RDA Element'.

ISBD Area/Element	Punctuation	RDA Element
1. Title and Statement of Responsibility Area		2.3.2 Title Proper RDA
1.1. Title proper (M)		

<sup>7</sup> En RDA Toolkit/Resources hay ya disponibles los perfiles de aplicación de 4 grandes bibliotecas.



La **sección 1**, que registra los atributos de manifestación e ítem, engloba la mayor parte de las reglas que figuran en RC en los capítulos 1 a 12 relativas a la descripción bibliográfica general y de los distintos materiales. Respecto a la ISBD consolidada recoge el grueso de la publicación.

Quedan fuera de esta sección de RDA las normas descriptivas de RC e ISBD que no están dirigidas a la manifestación ni al ítem.

El hecho de estar incluido el ítem consigue organizar la información del ejemplar que en RC estaba muy escasamente estudiada.

La **sección 2**, que registra los atributos de obra y expresión, engloba sobre todo las reglas del capítulo 14 (Elección de puntos de acceso), del capítulo 16 (Título uniforme) y parte del capítulo 17 (Referencias).

RDA indica que los atributos se pueden registrar como elementos separados, como parte del punto de acceso o como ambos. Trata de la construcción de puntos de acceso que representan a obras o expresiones, es decir, de la combinación de punto de acceso autorizado de persona, familia o entidad corporativa (en muchos casos<sup>8</sup>) y/o del título preferido de la obra, con las adiciones precisas en su caso para distinguir obras con el mismo título o expresiones diferentes o las que haya determinado incluir el centro. Ofrece pautas especiales para la redacción del punto de acceso de cuatro tipos de recursos: obras y expresiones musicales, legales, religiosas y comunicaciones oficiales.

RDA señala en esta sección las instrucciones referidas a la descripción en RC e ISBD que habían quedado al margen en la sección 1.

Además, ofrece las pautas para los datos de autoridad de obras y expresiones. Incluye instrucciones para registrar los datos que clarifican o justifican los datos, son las notas del control de autoridades. Presenta apartados relativos a los puntos de acceso variantes.

La **sección 3**, que registra los atributos de persona, familia y entidad corporativa, se asimila en general al capítulo 15 de RC, salvo los apartados que tratan de los nombres geográficos, y parte del capítulo 17.

El punto de acceso familia no se encuentra en nuestros registros bibliográficos ni de autoridad y se utilizará más en archivos.

Además, RDA ofrece las pautas para los datos de autoridad de persona, familia y entidad corporativa. Incluye instrucciones para registrar los datos que clarifican o justifican los datos y sobre puntos de acceso variantes, escasamente representados en el capítulo 17 de RC.

Se complementa con los Apéndices E, F, G y H relativos a la forma y puntuación de los puntos de acceso. Aquí se encuentran sobre todo directrices para el mundo anglosajón, y las españolas son pocas.

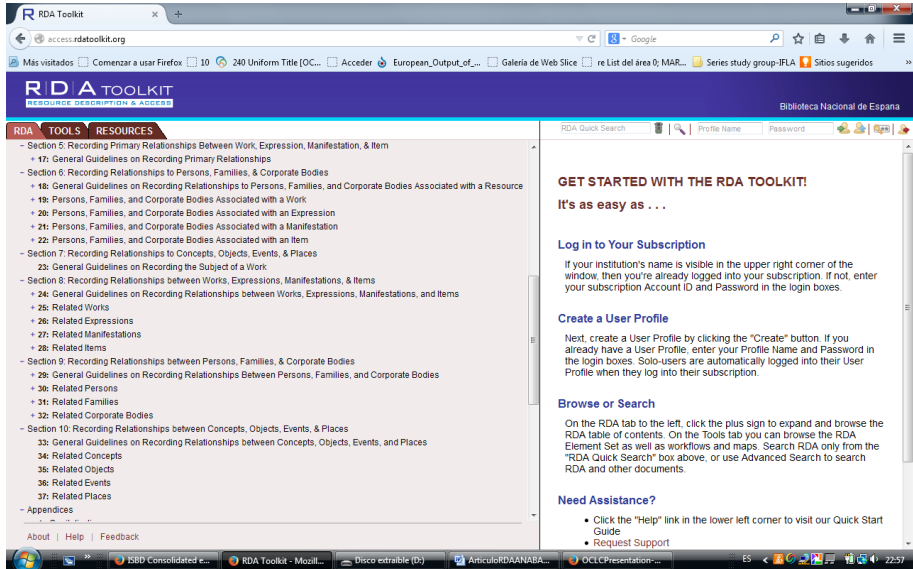
La **sección 4**, que registra los atributos de concepto, objeto, evento y lugar, está desarrollada parcialmente, solo la parte relativa al lugar. En RC se encuen-

---

<sup>8</sup> Ha aumentado el número de obras citadas por el autor, ya que el punto de acceso autorizado de una obra en colaboración de más de tres autores, es el primer autor.

tra en los pocos apartados del capítulo 15 que tratan de los nombres geográficos y un apartado en el capítulo 17.

### *Secciones relativas a las relaciones*



Son las secciones que más sorprenden de RDA, por su número, por su estructura y normalización. No por novedoso, porque la mayoría de los datos que aportan nos resultan conocidos.

Siempre remiten a un vocabulario controlado existente en los apéndices I, J, K, L<sup>9</sup>, todos dedicados a los indicadores de la relación. Estos especifican de forma organizada y normalizada la naturaleza de la relación. Responden a conceptos presentes en todas las reglas anteriores (funciones, continuación de, basado en, etc.) pero en ellas están dispersos, poco definidos y sin una nomenclatura clara.

Distingue cinco tipos de relaciones que corresponden a las diferentes secciones.

La que es más difícil de comprender porque no se refleja explícitamente en los registros que redactamos hoy en día, es la **sección 5** que se refiere a las relaciones primarias o inherentes que se establecen entre las propias entidades del grupo 1 (obra, expresión, manifestación e ítem). Obra manifestada y expresión manifestada son relaciones núcleo en RDA. No obstante, tampoco se aplica la sección 5 con RDA en el actual escenario de implementación.

<sup>9</sup> El apéndice L todavía está pendiente de desarrollo.

La **sección 6** se refiere a las relaciones de las entidades del grupo 2 (persona, familia y entidad corporativa) con cada una de las entidades del grupo 1, es decir, a la función desempeñada por personas, familias y corporaciones: crean la obra, realizan la expresión, producen la manifestación, y poseen el ítem. A cada entidad le corresponden unas funciones determinadas, por ejemplo, traductor, siempre será de expresión.

Retoma algo que durante tiempo muchas bibliotecas habían dejado de utilizar, las funciones en los puntos de acceso y que encontramos en las RC de 1985<sup>10</sup>. Los centros que han seguido utilizándolas las consignan en forma abreviada.

Considera núcleo al creador (si hay más de uno, al que tenga más responsabilidad o al primero) o al que forme parte del punto de acceso autorizado de obra. Todos los demás son opcionales, no hay límite en el número de los puntos de acceso.

Remite al vocabulario controlado para indicar la relación o función, abierto a adiciones, que se encuentra en el Apéndice I (Autor, Traductor, Editor, etc.). Utiliza términos de MARC Code List for Relators, aunque no incluye todos.

La **sección 7** está pendiente de redacción.

La **sección 8** registra las relaciones entre diferentes obras, expresiones, manifestaciones e ítems.

En RC e ISBD se encuentran en notas más o menos normalizadas. RDA estipula que la entidad relacionada se puede registrar también mediante el identificador y el punto de acceso normalizado.

En cuanto a los indicadores de la relación, remite al vocabulario controlado, abierto a adiciones, que se encuentra en el Apéndice J. En él reconocemos los literales que preceden a las notas que hemos utilizado tradicionalmente: derivativas (Basado en, Adaptación de, etc.), descriptivas (Análisis, Revisión, etc.), de todo-parte (Contenido, etc.), de acompañamiento (Apéndice, etc.) y secuenciales (Continuación de, etc.) en obras y expresiones; equivalentes (Reproducción, Publicada también como, etc.), descriptivas, de todo-parte y de acompañamiento en manifestaciones e ítems.

Hasta ahora, siguiendo RC e ISBD, donde se ha utilizado una formulación más normalizada y con uso de identificador es en publicaciones seriadas. Sería necesario establecer esa normalización y su asociación con los tipos de entidad para que se puedan establecer correctamente las relaciones.

La **sección 9** registra las relaciones entre personas, familias y entidades corporativas. Aunque RC no las trata, algunas ya se reflejan en los registros de autoridad de aquellos centros que realizan control de autoridades. Son más numerosas y normalizadas en RDA.

En cuanto a los indicadores de la relación, remite al vocabulario controlado, abierto a adiciones, que se encuentra en el Apéndice J (Identidad real, Superior jerárquica, Empleado, etc.)

---

<sup>10</sup> En RC, 1999 están incluidas en la lista de abreviaturas.

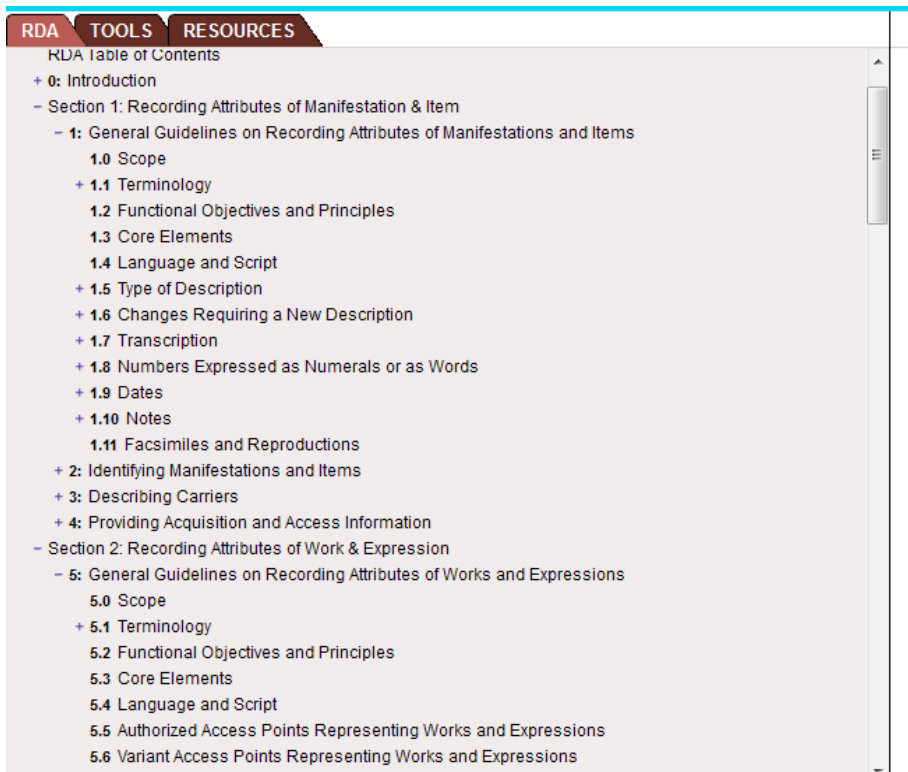
En los **apéndices** se trata de las mayúsculas, de las abreviaturas, de los artículos iniciales, de la correspondencia de ISBD a RDA, de AACR2 a RDA en los puntos de acceso, de la puntuación de los puntos de acceso y de la forma de los nombres de personas y sus adiciones.

Se suman los cuatro apéndices (el cuarto, todavía sin desarrollar) relativos al vocabulario mediante el cual se expresa la relación entre entidades. Se trata de vocabularios controlados abiertos, pero RDA también ofrece vocabularios cerrados como los correspondientes a tipos de contenido, medio y soporte.

Sorprende, por tanto, por un lado la normalización y el control, y por otro la libertad de opción de los distintos centros y en determinados casos del propio catalogador.

### Capítulos de pautas generales. Restantes capítulos

Todas las secciones empiezan por un **capítulo de pautas generales** que tiene una estructura inicial semejante en cada sección.



The image shows a screenshot of the RDA Table of Contents. At the top, there are three tabs: 'RDA', 'TOOLS', and 'RESOURCES'. Below the tabs, the text 'RDA Table of Contents' is displayed. The table of contents is organized into sections and subsections, with expandable/collapsible icons (+ and -) next to each level. The structure is as follows:

- + 0: Introduction
- Section 1: Recording Attributes of Manifestation & Item
  - 1: General Guidelines on Recording Attributes of Manifestations and Items
    - 1.0 Scope
    - + 1.1 Terminology
    - 1.2 Functional Objectives and Principles
    - 1.3 Core Elements
    - 1.4 Language and Script
    - + 1.5 Type of Description
    - + 1.6 Changes Requiring a New Description
    - + 1.7 Transcription
    - + 1.8 Numbers Expressed as Numerals or as Words
    - + 1.9 Dates
    - + 1.10 Notes
      - 1.11 Facsimiles and Reproductions
  - + 2: Identifying Manifestations and Items
  - + 3: Describing Carriers
  - + 4: Providing Acquisition and Access Information
- Section 2: Recording Attributes of Work & Expression
  - 5: General Guidelines on Recording Attributes of Works and Expressions
    - 5.0 Scope
    - + 5.1 Terminology
    - 5.2 Functional Objectives and Principles
    - 5.3 Core Elements
    - 5.4 Language and Script
    - 5.5 Authorized Access Points Representing Works and Expressions
    - 5.6 Variant Access Points Representing Works and Expressions

El **alcance** donde se enumeran los apartados de los capítulos.

En la **terminología** se ofrece una explicación o definición de los términos empleados en los capítulos de la sección. Es habitual que se repitan los

correspondientes a las entidades, al ser una herramienta nacida para su uso en línea<sup>11</sup> (RDA Toolkit) y no para búsquedas secuenciales.

Se especifican los **objetivos** o tareas que el usuario va a alcanzar con los datos aportados y los **principios** de catalogación de los PIC que se tienen que conseguir con las pautas e instrucciones de la sección.

Se relacionan los elementos **núcleo** de esa sección, que figuran también enumerados en el capítulo 0. Además, figuran señalados debajo de cada instrucción núcleo, con una aclaración de su uso cuando no siempre es núcleo:

<ul style="list-style-type: none"> <li>+ 0.11 Internationalization</li> <li>0.12 Encoding RDA Data</li> <li>- Section 1: Recording Attributes of Manifestation &amp; Item</li> <li>+ 1: General Guidelines on Recording Attributes of Manifestations and Items</li> <li>- 2: Identifying Manifestations and Items</li> <li>2.0 Purpose and Scope</li> <li>+ 2.1 Basis for Identification of the Resource</li> <li>+ 2.2 Sources of Information</li> <li>+ 2.3 Title</li> <li>+ 2.4 Statement of Responsibility</li> <li>+ 2.5 Edition Statement</li> <li>+ 2.6 Numbering of Serials</li> </ul>	<h2>2.4 Statement of Responsibility</h2> <p><b>CORE ELEMENT</b></p> <p><i>Statement of responsibility relating to title proper is a core element (if more than one, only the first recorded is required). Other statements of responsibility are optional.</i></p> <h3>2.4.1 Basic Instructions on Recording Statements of Responsibility</h3> <h4>2.4.1.1 Scope</h4> <p>A <b>statement of responsibility</b> is a statement relating to the identification and/or function of any persons, families, or corporate bodies responsible for the creation of, or contributing to the realization of, the intellectual or artistic content of a resource.</p> <p>A statement of responsibility sometimes includes words or phrases that are neither names nor linking words.</p>
--	--

El último apartado que se repite en los capítulos de pautas generales de **atributos** se refiere a la **lengua y escritura** que se va a utilizar para registrar los datos.

Lo más reseñable es que en los elementos descriptivos no transcritos el centro catalogador puede elegir la lengua, y en los puntos de acceso autorizados se puede elegir también la escritura no latina.

Después de los capítulos de pautas generales les siguen los capítulos de identificación de las entidades, que en general comienzan a su vez con un apartado de pautas generales.

En ellos se ofrecen las pautas e instrucciones para registrar los atributos que identifican esas entidades<sup>12</sup>. No es necesario registrar todos ellos, sí los núcleo y los que sirvan para diferenciar. Los capítulos siguientes de las secciones 1 y 2 ayudan al usuario a seleccionar la entidad buscada con datos sobre el soporte y sobre el contenido.

Los capítulos de pautas generales de las secciones de **relaciones** se estructuran de forma semejante a los de atributos: alcance, terminología, objetivos funcionales y principios, y elementos núcleo.

<sup>11</sup> Existe una versión impresa, que se actualiza con menos frecuencia.

<sup>12</sup> Véase figura 1

RDA	TOOLS	RESOURCES
-		Section 8: Recording Relationships between Works, Expressions, Manifestations, & Items
-		24: General Guidelines on Recording Relationships between Works, Expressions, Manifestations, and Items
		24.0 Scope
+		24.1 Terminology
		24.2 Functional Objectives and Principles
		24.3 Core Elements
+		24.4 Recording Relationships between Works, Expressions, Manifestations, and Items
+		24.5 Relationship Designator
+		24.6 Numbering of Part
+		24.7 Source Consulted
+		24.8 Cataloguer's Note
+		25: Related Works
+		26: Related Expressions
+		27: Related Manifestations
+		28: Related Items
-		Section 9: Recording Relationships between Persons, Families, & Corporate Bodies
-		29: General Guidelines on Recording Relationships Between Persons, Families, and Corporate Bodies
		29.0 Scope
+		29.1 Terminology
		29.2 Functional Objectives and Principles
		29.3 Core Elements
+		29.4 Recording Relationships between Persons, Families, and Corporate Bodies
+		29.5 Relationship Designator
+		29.6 Source Consulted
+		29.7 Cataloguer's Note
+		30: Related Persons
+		31: Related Families
+		32: Related Corporate Bodies

Casi todos los grandes apartados que siguen se repiten en los siguientes capítulos de pautas generales de cada sección. Son tres grandes apartados que explican:

- La forma de registrar la entidad relacionada.
- La forma de indicar la relación existente. Remiten a la lista de los apéndices I, J, K para designar el tipo de relación entre las entidades.
- La forma de clarificar o justificar la relación mediante la cita de las fuentes o las notas del catalogador.

Los capítulos siguientes reflejan las siguientes relaciones: de las entidades del segundo grupo con cada una de las entidades del primer grupo; las de cada entidad del primer grupo entre sí, siempre con la misma entidad; las de cada entidad del segundo grupo con cada una de las entidades de ese grupo.

#### LA DESCRIPCIÓN BIBLIOGRÁFICA ACTUAL EN RDA

Hoy en día, cuando redactamos un registro bibliográfico describimos la manifestación (en caso de fondos embebidos, también el ítem), incluimos en el

registro datos de la obra, de la expresión y añadimos los puntos de acceso de las personas o entidades corporativas que tienen alguna responsabilidad en su creación, producción, etc.<sup>13</sup>

RDA habla de tres tipos de descripción: *integral, analítica y jerárquica*, que son asimilables a las actuales.

Las fuentes en RDA se amplían, aunque la fuente de información preferida es todavía aquella donde está el título propiamente dicho. RDA permite elegir, siguiendo un orden de prioridad, cualquier fuente del recurso. Se elimina el concepto de fuente prescrita y, por tanto, solo se utilizan los corchetes para fuentes de fuera del recurso.

Las fuentes se reducen a tres grandes grupos:

- Recursos con páginas, hojas o imágenes de páginas (2.2.2.2).
- Imágenes en movimiento (2.2.2.3).
- Los demás recursos (2.2.2.4).

Concretamente en el capítulo 2 de RDA (Registro de los atributos de manifestación e ítem), la parte dedicada a la manifestación trata de la forma de transcribir y registrar datos que estamos acostumbrados a ver en la parte descriptiva de los registros bibliográficos (salvo en lo relativo a la descripción física) redactados con RC o ISBD<sup>14</sup>: los elementos de las áreas 1-2 (área de título y mención de responsabilidad, área de edición), parte del área 3 (solo la numeración de seriadas), área 4 (área de publicación, distribución, etc.), área 6 (área de serie), parte del área 7<sup>15</sup> (algunas notas) y parte del área 8 (algunos identificadores). Esos elementos son los atributos con los que **identificamos** la manifestación, que por un lado nos permiten determinar si el recurso descrito es el **buscado** y por otro, nos ayudan también a distinguir entre recursos con información similar.

Todos los datos e instrucciones nos resultan familiares, la mayor diferencia está en la transcripción, que se analizará más adelante, y en la forma de registrar los datos de publicación. Cuando no hay datos de publicación se consigna su falta y no se sustituyen por los datos de distribución sino que se añaden. La fecha de copyright y la fecha de impresión dejan de ser una alternativa para dar la fecha de publicación como tal. La fecha de copyright se añade si se desconoce la fecha de producción, publicación o distribución, aunque hay centros que la añaden aunque haya fecha de publicación. Además, RDA tiene en cuenta a los recursos inéditos.

El capítulo 3 se ocupa de registrar los atributos del soporte, que permitan **seleccionar** un recurso en términos de sus características físicas<sup>16</sup>, del formato y de la codificación de la información contenida o almacenada en el soporte. Los elementos que figuran tienen su correspondencia con parte del área 5 (área de

<sup>13</sup> También se añaden los puntos de acceso de materia y la clasificación y se incluyen algunas relaciones.

<sup>14</sup> Los nombres de las áreas no siempre coinciden en RC y en ISBD consolidada.

<sup>15</sup> Las notas relativas a las distintas áreas (salvo al área 5), la frecuencia...

<sup>16</sup> No incluye todo el área 5, que está también incluido en el capítulo 7.

descripción física) de RC e ISBD, con algunas notas y con datos codificados en el campo 007 del Formato MARC21.

Están incluidos el tipo de medio y el tipo de soporte. El tipo de medio es exactamente igual en ISBD. El tipo de soporte solo figura en RDA y presenta un vocabulario controlado, que se repite, salvo excepciones, en la extensión. Pero RDA ofrece en extensión la alternativa de utilizar un término de uso común, lo que nos acerca a los registros catalogados en la actualidad.

El tipo de soporte se podría desprender de los datos de la designación específica de material de los registros actuales.

El capítulo 4 de RDA (Provisión de información sobre la adquisición y el acceso) se destina a **obtener** el recurso. En los registros actuales estos elementos se encuentran en parte del área 7 (ej. notas de restricciones de acceso y uso), y en parte del área 8 (condiciones de disponibilidad). La URL, presente en ISBD pero no en RC, se ha incorporado a los registros de la mano del Formato MARC.

Organiza elementos dispersos pero ya existentes en ISBD y en nuestros registros.

El capítulo 7 recoge atributos referentes al contenido de obras y expresiones que sirven para **seleccionar** el recurso. Se incluyen en la descripción de los registros bibliográficos actuales: parte del área 1 (algunas designaciones generales de material), gran parte del área 3 (área de datos específicos de la clase de documento, salvo la numeración de publicaciones seriadas); parte del área 5 (ilustraciones<sup>17</sup>, color y sonido) y bastantes notas<sup>18</sup> como naturaleza del contenido, audiencia, tesis, resumen, contenido suplementario.

También se incluye el primer elemento del área 0 de ISBD (Forma del contenido).

Este cambio es importante respecto a la catalogación anterior. La correspondencia entre la designación general de material y el área 0 que la sustituye no siempre es fácil de establecer. En este sentido, las bibliotecas que utilizan ISBD consolidada para la descripción lo pueden compatibilizar sin problemas pues existe una **correspondencia** con RDA. En ISBD se expresa de forma menos inteligible pero con mayor granularidad que en RDA.

El resto de las notas que reflejamos en los registros corresponden a las relaciones, como se ha especificado anteriormente.

### **Elementos núcleo**

No hay gran diferencia entre los elementos núcleo de RDA para la manifestación y los elementos descriptivos que debe contener un registro de primer nivel según RC o los elementos obligatorios de ISBD.

Estos son los elementos núcleo de la entidad manifestación en RDA<sup>19</sup>:

<sup>17</sup> Alejándose de FRBR considera que las ilustraciones complementarias corresponden a la expresión.

<sup>18</sup> No incluye las relativas a la manifestación ni al ítem ni a las relaciones entre recursos.

<sup>19</sup> No se tienen en cuenta los elementos núcleo de determinados tipos de recursos.



- Título propiamente dicho; Mención de responsabilidad (si hay más de una, solo la primera).
- Designación de edición; **designación de una revisión mencionada.**
- Numeración del primer y último número de una publicación seriada.
- **Fecha de producción (para un recurso no publicado).**
- **Lugar de publicación (solo el primero);** Editor (solo el primero); Fecha de publicación
- Lugar de distribución si no se sabe el lugar de publicación (solo el primero); Distribuidor si no se sabe el editor (solo el primero); Fecha de distribución si no se sabe la de publicación.
- Lugar de fabricación si no hay lugar de publicación ni de distribución (solo el primero); Fabricante si no hay editor ni distribuidor (solo el primero); Fecha de fabricación si no hay fecha de publicación ni de distribución ni de copyright.
- Fecha de copyright si no hay fecha de publicación ni de distribución.
- Título propiamente dicho de la serie; Numeración de la serie; título propiamente dicho de la subserie; numeración de la subserie.
- Identificador de la manifestación (si hay más de uno, el más internacional).
- **Mención de serie (Título propiamente dicho de serie y subserie; numeración de serie y subserie).**
- Tipo de soporte.
- Extensión (solo si está completo o se sabe la extensión total).

En RC, por un lado, faltan los elementos consignados en negrita y, por otro, añade las notas.

ISBD consigna más elementos como obligatorios que RDA: el tipo de medio, la mención de responsabilidad de la edición, el número normalizado de la serie y algunas notas. ISBD considera obligatorias las menciones de responsabilidad relativas a autores con responsabilidad principal, no la primera, aunque la mayoría de las veces coincidirá.

La extensión, que está incluida en todas las pautas, presenta algunas diferencias. Una deferencia significativa es que la descripción se hace en términos de páginas u hojas en función de si el recurso está paginado o foliado, no en función de si está escrito por una o dos caras.

En resumen, las disparidades existentes no son trascendentales respecto a los datos aportados, ya que la mayor parte de los registros bibliográficos redactados en la actualidad lo están conforme a un segundo nivel de catalogación de RC o incluyen elementos opcionales de ISBD, con lo que contienen más elementos que los núcleo de RDA. Además, hay datos que se están proporcionando a partir de la codificación del Formato: modo de emisión (Cabecera/07), datos físicos (007), lengua (008, 041), etc.

La mayor disparidad respecto a un registro conforme a RC se encuentra en la designación general de material, el tratamiento de los datos de publicación y en la transcripción de los datos.

### **Elementos transcritos**

Ciertamente, la diferencia más evidente en un registro conforme a RDA es la forma de transcribir los datos.

RDA hace una clara distinción entre transcribir los elementos, donde los datos se expresan tal y como vienen en la fuente<sup>20</sup> (salvo algunos citados en 1.7), y los que se registran, la información encontrada se ajusta.

RDA incluye otro tipo de datos, los que suministra el centro.

Hay una máxima en RDA para ser consistente con el principio de representatividad relativa a la transcripción: “toma la que veas y acepta lo que tengas”. Se trata de representar al recurso tal y como él se representa a sí mismo. Estamos acostumbrados en las Reglas de Catalogación y en la ISBD a corregir o indicar los errores, a modificar el uso de las mayúsculas, utilizar abreviaturas en lugar de formas extensas, utilizar símbolos, etc. que en RDA dejan de utilizarse para no modificar la forma en que figura en el recurso. Esto abre una vía a la posibilidad de escanear la información existente en la fuente. Además, muchos editores disponen de los datos descriptivos en ONIX, información que se puede capturar.

Los elementos transcritos que implican un cambio respecto a RC e ISBD son:

- Título
- Mención de responsabilidad
- Mención de edición
- Numeración de publicaciones seriadas
- Mención de producción
- Mención de publicación
- Mención de distribución
- Mención de manufactura
- Mención de serie

Las diferencias más significativas son las siguientes:

#### *Corchetes*

El uso de corchetes disminuye al ampliarse las fuentes. Cada dato se consigna en su par de corchetes si es de fuentes externas. Esto es novedoso respecto a RC pero no respecto a ISBD consolidada.

#### *Mayúsculas*

La primera instrucción de RDA envía al Apéndice A donde se siguen las pautas utilizadas en AACR2. Remite al uso de las normas ortográficas de cada lengua<sup>21</sup>. Pero existe una alternativa, que dispone que el centro catalogador puede elegir seguir sus pautas y una de ellas es transcribir los datos con el uso de mayúsculas existente en el recurso.

<sup>20</sup> RDA ofrece alternativas de pautas locales

<sup>21</sup> Hay un breve apartado respecto a determinados usos en español.

RC	ISBD	RDA
<i>Reglas de catalogación</i>	<i>Reglas de catalogación</i>	<i>REGLAS DE CATALOGACIÓN</i>

#### *Corrección de errores*

RDA no usa “i.e.” ni “sic”, ni corchetes para la corrección de errores, transcribe los datos tal cual. En ISBD ya no se utilizan los corchetes. Se transcribe el título tal y como figura, salvo en seriadas, y se saca un punto de acceso variante para la forma correcta.

RC	ISBD	RDA
<i>Teología aco[n]fesional</i>	<i>Teología acofesional [sic]</i>	<i>Teología acofesional</i>

#### *Puntuación*

Se transcribe tal y como figura en el recurso. Por ejemplo, no se sustituyen los puntos por raya ni los corchetes por paréntesis<sup>22</sup>.

RC	ISBD	RDA
<i>– Y todos los buitres comieron de mi mano</i>	<i>– Y todos los buitres comieron de mi mano</i>	<i>... Y todos los buitres comieron de mi mano</i>

#### *Abreviaturas*

Se conservan las abreviaturas que figuran en el recurso y no se abrevia cuando se transcribe un elemento. Deja de utilizarse la lista de abreviaturas de RC.

Tipo de dato	RC	ISBD	RDA
Mención de edición	<i>2ª ed. rev.</i>	<i>2ª ed. rev.</i>	<i>Segunda edición revisada</i>
Extensión	<i>2 v. (VI, 836 p.) 345, [64] p.</i>	<i>2 v. (VI, 836 p.) 345, [64] p.</i>	<i>2 volúmenes (VI, 836 páginas) 345 páginas, 64 no numeradas</i>
Numeración seriada	<i>Vol. X, n. 1-</i>	<i>Vol. X, n. 1-</i>	<i>Volumen X, número 1-</i>
Serie	<i>Serie Arte ; v. 1</i>	<i>Serie Arte ; v. 1</i>	<i>Serie Arte ; volumen 1</i>

Se eliminan las abreviaturas *latinas*. No se usa “ca.”, “i.e.”, “et al.”, “s.l.”, “s.n.”, “s.a.”

<sup>22</sup> En RC y en ISBD está implícito.

La abreviatura “i.e.” para una errata en la descripción física se cambia por “esto es”. No se usa “ca.” sino aproximadamente

RC	ISBD	RDA
<i>218 [i.e. 281] p.</i>	<i>218 [i.e. 281] p.</i>	<i>218 páginas, esto es, 281 páginas</i>
	<i>Ca 250 p.</i>	<i>aproximadamente 250 páginas</i>

La instrucción general nombra a todos los responsables de una *mención de responsabilidad*. Pero existe una omisión opcional que permite abreviar la mención. No se utiliza [et al.] y se sustituye por [y el total de los demás]. ISBD ya permite transcribir a todos los responsables de una única mención de responsabilidad.

RC	ISBD	RDA
<i>Eduardo Gutiérrez ... [et al.]</i>	<i>Eduardo Gutiérrez, Iván H. Ayala, Daniel Albarracín, Pedro Montes</i>	<i>Eduardo Gutiérrez, Iván H. Ayala, Daniel Albarracín, Pedro Montes</i>
<i>Eduardo Gutiérrez ... [et al.]</i>	<i>Eduardo Gutiérrez ... [et al.]</i>	<i>Eduardo Gutiérrez [y otros tres]</i>

RDA permite transcribir una mención de responsabilidad en la forma en que aparece en el recurso. No se abrevia, se incluye el rango, la afiliación, etc. a no ser que se aplique la omisión opcional.

RC	ISBD	RDA
<i>Historia de las instituciones políticas contemporáneas / Enrique San Miguel Pérez</i>	<i>Historia de las instituciones políticas contemporáneas / Enrique San Miguel Pérez</i>	<i>Historia de las instituciones políticas contemporáneas / Enrique San Miguel Pérez, catedrático de historia del derecho y de las instituciones, Universidad Rey Juan Carlos.</i>

Un dato indicativo de la naturaleza de la obra en conjunción con la mención de responsabilidad, se considera mención de responsabilidad, no información complementaria sobre el título.

RC	ISBD	RDA
<i>La casa de al lado : una novela de Lily Blake</i>	<i>La casa de al lado : una novela de Lily Blake</i>	<i>La casa de al lado / una novela de Lily Blake</i>

En los datos de producción, publicación, etc, dejan de utilizarse “[s.l.]”, “[s.n.]”, “[s.a.]”. En su lugar, se utiliza:

RC	ISBD	RDA
<i>[S.l.]</i>	<i>[S.l.]</i>	<i>[Lugar de publicación no identificado]</i>
<i>s.n.</i>	<i>[s.n.]</i>	<i>[Editor no identificado]</i>
<i>s.a.]</i>	<i>[s.a.]</i>	<i>[Fecha de publicación no identificada]</i>

Además,

- No se añaden jurisdicciones, aunque existe la posibilidad de la adición opcional.
- No se abrevian ni acortan lugares; solo uno es núcleo, y si se registran todos, en el orden de secuencia, presentación o tipografía.
- No se abrevian ni acortan los nombres de productores, editores, etc.; solo uno es núcleo, y si se registran todos, en el orden de secuencia, presentación o tipografía.

En cuanto a la fecha, otros posibles usos en lugar de “ca.”, también existentes en RC e ISBD, son los siguientes :<sup>23</sup>

RC	ISBD	RDA
<i>[ca. 1956]</i>	<i>[ca. 1956]</i>	<i>[1956?] ó [entre 1954 y 1958] [1956 ó 1957]</i>

Los títulos paralelos pueden tomarse de cualquier parte del recurso y transcribirse como tales, no como notas, y no hay limitaciones en el número. Sin embargo, la información complementaria del título se toma de la misma fuente que el título propiamente dicho y no se añade ninguna aclaración<sup>24</sup> para cumplir con el principio de representación.

Respecto a los elementos registrados (no transcritos), RDA ofrece como alternativa la posibilidad de seguir aplicando pautas locales que permiten la continuidad con las reglas anteriores.

<sup>23</sup> En otros casos, como en los puntos de acceso, se sustituye por aproximadamente

<sup>24</sup> Salvo para recursos cartográficos o imágenes en movimiento

## CONCLUSIONES

Las diferencias entre los registros bibliográficos anteriores y los procedentes de RDA en MARC 21 no son muy significativas. Podrían hacerse algunos cambios<sup>25</sup> a registros ya existentes, el resultado se ha venido denominando registros híbridos. También podría partirse de un día cero y podrían convivir ambos tipos de registros como ha sucedido anteriormente.

Las pautas de RDA relativas al abandono de las abreviaturas, la ampliación de las fuentes y la simplificación de la parte descriptiva del registro son deseables. También son necesarios los vocabularios controlados y su asignación a cada entidad FR para que una vez estén los vocabularios registrados en la Web, los datos puedan salir de nuestros catálogos.

En el entorno de hoy en día, queremos sistemas que reúnan las obras asociadas a una persona, las expresiones de la misma obra, las manifestaciones de la misma expresión y los ítems de la misma manifestación. Pero queremos ir más lejos, utilizar sistemas de datos abiertos enlazados para guiar al usuario también más allá de nuestras propias colecciones.

RDA se presenta como el código que lo hace posible y anima a los diseñadores de sistemas a posibilitarlo. Los vocabularios de RDA están registrados en la Web, pero también lo están otros vocabularios (ISBD, MARC 21, etc.) y se debe seguir trabajando en esa dirección, porque lo que sí parece evidente es que los datos enlazados son los que marcan el futuro.

---

<sup>25</sup> Algunos automáticos.